



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0339-2024-GM/MDM

Camisea, 05 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 1910-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 05 de agosto de 2024, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe 345-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de 05 de agosto de 2024, emitido por el Ing. C.P.C. Cristhian Martin Pascual en su condición de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público promulgado con fecha 15 de setiembre del 2018, establece que el “Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad”;

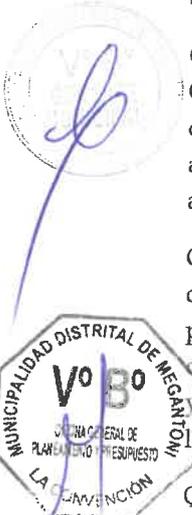
Que según lo dispuesto en el artículo 47°-Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 16 de setiembre del 2018, señala que; “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para lo productos y proyectos, y que tienen implicaría en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”;

Por Informe N° 1910-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 05 de agosto de 2024, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita formolización de las modificaciones efectuadas durante el mes de junio;

Por Informe 345-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de 05 de agosto de 2024, emitido por el Ing. C.P.C. Cristhian Martin Pascual en su condición de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite formolización de las modificaciones efectuadas durante el mes de julio de 2024, según el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 dice: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces de la Entidad (...);

Que, de conformidad con lo prescrito y, existiendo la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2024-A-MDM/LC-



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de julio del año 2024, sustentada conforme al anexo de notas presupuestarias: 1281, 1289, 1290, 1292, 1300, 1304, 1305, 1307, 1308, 1313, 1314, 1315, 1316, 1320, 1323, 1325, 1326, 1327, 1330, 1331, 1332, 1337, 1343, 1348, 1353, 1354, 1355, 1359, 1360, 1362, 1364, 1374, 1375, 1380, 1383, 1390, 1397, 1402, 1409, 1410, 1411, 1414, 1420, 1426, 1428, 1429, 1436 y 1439.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines administrativos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni